

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO CUARENTA Y UNO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintidós de febrero de dos mil veintidós

Expediente No. 11001-31-03-041-2017-00396-00

En atención a que el abogado Andrés Arturo Pacheco Ávila justificó la no aceptación del cargo, se dispone su relevo para en su lugar designar como curador *ad litem* al abogado Julio César Duque Melo identificado con la cédula de ciudadanía 19.361.335y tarjeta profesional No. 66.585 del Consejo Superior de la Judicatura.

Comunicar la designación al correo electrónico julioduque55@gmail.com a efecto de que en el término de cinco (5) días contados a partir de la fecha del recibo de la comunicación, manifieste si acepta o no la designación, so pena de las sanciones contempladas en el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso.

Realizado lo anterior secretaría proceda a notificarle el auto admisorio de la demanda conformidad con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE


JANETH JAZMINA BRITTO RIVERO
J.R. Juez